

**CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LÍNEA
AÑO 2026**

CAROLINE SCHOOL SpA

En Santiago de Chile, a del mes de de 2026, comparecen, por una parte, **CAROLINE SCHOOL SpA**, persona jurídica, R.U.T. Nº 77.684.472-1, representada legalmente por doña Sylvia Riquelme Acuña, ambas domiciliadas para estos efectos en Av. Nueva Costanera 4040, of. 22, comuna de Vitacura, en adelante **CAROLINE SCHOOL**, y por la otra, don (ña) de nacionalidad, de profesión o actividad, cédula nacional de Identidad N°....., domiciliado en, comuna de, teléfono fijo....., celular, correo electrónico, en adelante el (la) **Apoderado (a) o Tutor (Tutora) financiero**, quienes expresan que han acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos en línea, en los términos siguientes:

PRIMERO: **CAROLINE SCHOOL** es un espacio intelectual pedagógico en plataforma virtual, a la que se accede por internet, que entrega sus servicios educativos online, para el reconocimiento de estudios con el objeto de que la o el estudiante pueda obtener certificación de estudios de educación básica y/o educación media, a través de un proceso de exámenes libres, conforme al Decreto 2272 Exento del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 31 de diciembre de 2007.

CAROLINE SCHOOL entrega su servicio educativo con plan de estudio en dos modalidades:

- a) Validación de estudios para niños, niñas y jóvenes menores de 18 años.
- b) Validación de estudios para mayores de 18 años.

SEGUNDO: Don (ña) declara ser el Apoderado (a) o Tutor (a) y responsable financiero del (de la) (los, las) estudiante (s):

Nombres y Apellidos	RUT	Curso	Dirección	Modalidad

TERCERO: El estudiante, por ser inscrito y matriculado por su Apoderado(a) o Tutor(a), adquiere los siguientes derechos:

1. A recibir los servicios educativos online, en el nivel correspondiente, que CAROLINE SCHOOL imparte con el objeto de que el o la estudiante se prepare y postule a la validación de estudios a través del mecanismo de examen correspondiente; servicios que impartirá conforme a su Proyecto Educativo Institucional (PEI), a partir de lo dispuesto en los Planes y Programas oficiales del Ministerio de Educación vigentes para el respectivo curso, nivel y/o modalidad a validar.
2. A recibir los servicios educativos online, mediante clases virtuales sincrónicas, teniendo a disposición asimismo clases asincrónicas o grabadas. Las clases virtuales sincrónicas, con profesores en vivo, se imparten de lunes a viernes, excepto feriados, en horarios que se fijan entre las 9:00 y las 13:30 horas.
3. A participar en las actividades que CAROLINE SCHOOL desarrolle e implemente en el respectivo año lectivo en los respectivos cursos y niveles.
4. A recibir apoyo y/o seguimiento en los procedimientos de inscripción ante el Ministerio de Educación para la validación de estudios. Una vez rendidos los exámenes, las y los estudiantes recibirán apoyo en procesos de revisión de resultados y solicitudes de re corrección en caso de ser necesario, así como información sobre el Proyecto Educativo Institucional, los Reglamentos y Protocolos Internos.

CUARTO: CAROLINE SCHOOL se compromete a:

1. Entregar durante la vigencia del presente contrato, los servicios educacionales online y la atención necesaria al (a la) estudiante, para que éste(a), de acuerdo con sus capacidades, pueda obtener certificación de estudios de educación básica y/o educación media en todas sus modalidades, a través de un proceso de examinación.
2. Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio que han sido aprobados por el Ministerio de Educación o los elaborados por dicho Ministerio, para el respectivo grado o nivel, con la participación de profesionales de la educación y disciplinas afines.
3. Mantener informados a los apoderados, tutores y/o estudiantes acerca de las fechas de inscripción y rendición de los exámenes libres.
4. Recuperar las horas pedagógicas y/o hacer envío del material correspondiente y/o realizar reemplazos de docentes en caso de suspensión de clases por motivos de fuerza mayor (por ejemplo catástrofes naturales, cortes de luz, cortes de agua, cortes de internet, enfermedad imprevista del docente, entre otras)

Se hace presente que CAROLINE SCHOOL solo entregará el acceso a la plataforma online al estudiante cuando el Apoderado o Tutor haya entregado materialmente el presente contrato debidamente firmado

junto al pagaré y/o compromiso de pago y mandato especial indicados en la cláusula Novena del presente contrato.

QUINTO: El Apoderado o Tutor, en virtud del presente contrato, se compromete a:

1. Aceptar y adherir a la diversidad cultural, religiosa y social de los estudiantes y sus familias, en conformidad a la Constitución y a las leyes vigentes.
2. Aceptar, respetar y acatar la regulación interna de CAROLINE SCHOOL, referida a los estudiantes y apoderados, tales como proyecto educativo, reglamentos y protocolos.
3. **Inscribir al o a la estudiante en el proceso de validación de estudios menores de 18 años en el curso correspondiente en la página www.ayudamineduc.cl, siendo responsable de la veracidad de la documentación entregada como antecedentes fundantes de la solicitud.**
4. Velar por la asistencia y participación del proceso educativo del o de la estudiante, asegurando una conexión estable a internet en el lugar de estudio y procurando que el estudiante participe activamente de las clases con su cámara web encendida.
5. Participar en entrevistas y actividades que se desarrollen a través de plataforma virtual que sean citadas por CAROLINE SCHOOL.
6. Aceptar y acatar las acciones que CAROLINE SCHOOL adopte en cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley y se obliga a acatar y aceptar las acciones que CAROLINE SCHOOL deba realizar en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 16.618 que obliga a denunciar el maltrato de menores, o cualquier otra acción que deba desplegar en cumplimiento de las normas legales vigentes.
7. Informar por escrito y acompañando copia autorizada la documentación oficial de respaldo respectiva, de cualquier medida que afecte o se relacione con el estudiante y respecto de la cual a CAROLINE SCHOOL le corresponda algún tipo de intervención o actuación.
8. Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del estudiante, concibe y desarrolla CAROLINE SCHOOL, observar y ejecutar las instrucciones que con este objetivo imparta el establecimiento.
9. Autorizar que su pupilo sea fotografiado o filmado durante su participación en actividades pedagógicas como clases, talleres y otros y que dichas imágenes sean editadas, reproducidas y publicadas en las redes sociales y los medios de difusión internos o externos de CAROLINE SCHOOL, sean digitales, impresos o audiovisuales.

SEXTO: El Apoderado o Tutor responsable del pago se obliga a cumplir con los pagos de matrícula y arancel anual en la forma y plazos fijados por CAROLINE SCHOOL.

SÉPTIMO: El Apoderado o Tutor responsable del pago se obliga a pagar por los servicios educativos los siguientes conceptos para el año 2026, según el plan de estudios elegido (por favor seleccione el plan de estudios a continuación):

Planes de estudios para el período académico 2026:

Seleccione su plan de estudios

*Si usted se encuentra matriculando a más de un estudiante, por favor indique en la primera columna el número de planes contratados, de lo contrario sólo seleccione el plan con una X

*Si usted se encuentra matriculando a más de un estudiante, se aplicará un descuento del 10% por el segundo hermano y de un 15% por el tercer hermano en adelante

.....	Plan Full Estudio Enseñanza Básica (EB)	Matrícula: \$94.900 Arancel anual: \$1.119.200 (8 cuotas de \$139.900)
.....	Plan Full Estudio Enseñanza Media (EM)	Matrícula: \$94.900 Arancel anual: \$1.199.200 (8 cuotas de \$149.900)
.....	Plan Flexiestudio	Matrícula: \$94.900 Arancel anual: \$479.200 (8 cuotas de \$59.900)

FORMA DE PAGO.

Matrícula:

El monto de la **matrícula** se paga de la siguiente forma:

1. Tarjeta de crédito, débito o prepago y/o transferencia electrónica en www.carolineschool.trytoku.com/pagos

Arancel anual:

El monto del arancel anual se podrá pagar de las siguientes formas:

1. Tarjeta de crédito, débito o prepago y/o transferencia electrónica en www.carolineschool.trytoku.com/pagos
2. Si paga al contado el total del arancel anual, se aplicará un descuento de 3%.
2. Cuotas: hasta 8 cuotas iguales y sucesivas, la primera de ellas junto con la matrícula y las siguientes el día 5 de cada mes. En este caso el pago se hará a través transferencia electrónica en www.carolineschool.trytoku.com/pagos

OCTAVO: En caso de retraso en el pago de la colegiatura, **CAROLINE SCHOOL** se reserva el derecho de suspender temporalmente el servicio, el cual podrá ser restablecido una vez realizado el pago correspondiente, previo envío del comprobante de pago respectivo a contacto@carolineschool.cl.

NOVENO: El(la) Apoderado (a) o Tutor responsable del pago, salvo en el caso que hubiere pagado el total del monto de la matrícula y del arancel anual, se obliga a suscribir al momento de matricular al estudiante, un pagaré hasta por el monto total del arancel anual y de los demás pagos comprometidos, documentos que le será devuelto una vez pagado todo el monto adeudado. El pagaré será otorgado con la finalidad de garantizar el pago de los servicios educacionales, será suscrito ante Notario según el formato contenido en el **Anexo** del presente contrato y se pagará el correspondiente impuesto de timbres y estampillas para facilitar el cobro.

DECIMO: Este contrato terminará por las siguientes causales:

- a) Por retiro voluntario del estudiante por parte del (de la) Apoderado(a) o Tutor(a) lo cual deberá ser informado directamente al correo electrónico contacto@carolineschool.cl para su validación.
- b) Por incumplimiento del estudiante o del Apoderado de las obligaciones que le impone el presente contrato.
- c) Si conforme a la normativa interna se determina que el estudiante ha incurrido en incumplimientos que tengan como consecuencia el término de los servicios educativos.

Para el caso de término del presente contrato en conformidad a la causal indicada en la letra a) precedente (retiro voluntario), se deberá pagar un monto indemnizatorio en favor de CAROLINE SCHOOL equivalente a dos cuotas de arancel, considerando que la suma anual del arancel es dividida en hasta 8 cuotas.

CAROLINE SCHOOL no realizará reembolso alguno si la suspensión del servicio se debió a hechos relacionados a esta cláusula.

UNDÉCIMO: El presente contrato tendrá vigencia por todo el año 2026.

DUODÉCIMO: Las notificaciones de las comunicaciones que las partes se deban efectuar con relación a los servicios educativos objeto del presente contrato, se harán a través de correo electrónico. La

dirección de correo electrónico de CAROLINE SCHOOL es contacto@carolineschool.cl. La dirección de correo electrónico del Apoderado o Tutor es

DÉCIMO TERCERO: El Apoderado que suscribe declara expresamente que su/s pupilo(a)s está/n en condiciones óptimas de salud para la práctica de una actividad física y/o deportiva que CAROLINE SCHOOL imparte. Asimismo, se obliga a informar por escrito vía correo electrónico indicado en el artículo duodécimo anterior, cualquier estado de salud que se genere en el transcurso del año, que pueda afectar la práctica normal de la actividad física, inmediatamente de conocida la información.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y otorgan jurisdicción a sus Tribunales de Justicia.

El presente instrumento se podrá firmar por medios tecnológicos en soporte digital (PDF) conforme a la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (o avanzada), o bien, en dos ejemplares físicos, quedando uno en poder de cada una de las Partes.

Por CAROLINE SCHOOL	APODERADO(A) o TUTOR(A) APODERADO O TUTOR FINANCIERO
Firma	Firma
Nombre: Caroline School SpA	Nombre:
RUT N°77.684.472-1	RUT:

ANEXO
CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LÍNEA
AÑO 2026
CAROLINE SCHOOL SpA

PAGARÉ

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2026, don(ña) _____, chileno(a), cédula nacional de identidad número _____, domiciliado en _____, en adelante denominado el “Suscriptor”, declara que debe y pagará a la orden de Caroline School SpA, rol único tributario número 77.684.472-1, en adelante denominada la “Acreedora”, con domicilio para estos efectos en Nueva Costanera 4040 oficina 22, Vitacura, Santiago, la cantidad total de \$ _____, que será pagada por el Suscriptor en 8 cuotas de \$ _____ cada una, a más tardar el día 5 de cada mes a contar de esta fecha.

La mora o simple retardo en el pago de cualquier de las cuotas facultará a la Acreedora para exigir el pago total de la deuda en forma acelerada como si fuera de plazo vencido, además de intereses penales a razón de la tasa máxima permitida estipular por la Ley vigente a la fecha de la convención o de la mora, a elección de la Acreedora, calculados hasta la fecha del pago efectivo de lo adeudado.

Las obligaciones derivadas de este documento tendrán el carácter de indivisibles.

El Suscriptor fija como domicilio especial para todos los efectos legales y procesales derivados del presente documento la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Asimismo, el Suscriptor fija como domicilio, para el sólo efecto de efectuar las notificaciones que sean pertinentes, el indicado en la comparecencia del presente instrumento.

La Acreedora queda liberada de la obligación de protesto.

Todos los gastos, derechos e impuestos a que dé lugar el otorgamiento del presente instrumento serán pagados por Carolina School SpA.

Suscriptor